



**ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE LAS MATERIAS QUE SE SOMETERÁN A VOTACIÓN O
CONOCIMIENTO DE LA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ENGIE ENERGÍA CHILE S.A.
CITADA PARA EL 30 DE ABRIL DE 2024**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 59 de la Ley N° 18.046, el presente documento contiene los antecedentes y fundamentos de las materias que se someterán a votación o conocimiento de la Junta Ordinaria de Accionistas de Engie Energía Chile S.A. (en adelante “EECL” o la “Sociedad”) citada para el día 30 de abril de 2024 a las 9:45 horas, en Av. Isidora Goyenechea N° 2.800, piso 17, comuna de Las Condes, Santiago.

1. Estados financieros y memoria anual del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023, y examen del informe de la empresa de auditoría externa.

El Directorio de la Sociedad, previa opinión favorable del Comité de Directores, ha aprobado el balance, demás estados financieros y la memoria anual correspondientes al ejercicio 2023, todos los cuales se encuentran a disposición de los accionistas en el sitio web de la Compañía www.engie-energia.cl.

2. Destinación de utilidades del ejercicio 2023.

Considerando el resultado negativo del ejercicio 2023, el Directorio acordó someter a consideración de la Junta Ordinaria de Accionistas la propuesta de no distribuir dividendos con cargo al mismo.

3. Remuneración del Directorio.

Se propondrá a la Junta, como sistema de remuneración del Directorio, que cada uno de los directores titulares perciba una remuneración por el desempeño de sus funciones ascendente al equivalente de 160 UF en cada mes calendario, y que el Presidente perciba una remuneración ascendente al equivalente a 320 UF en cada mes calendario, en la medida que asistan a la sesión ordinaria del mes respectivo. En tanto, los directores suplentes no tendrán derecho a remuneración por el desempeño de sus cargos, salvo que asistan a una sesión ordinaria supliendo al titular respectivo, en cuyo caso recibirán la remuneración correspondiente al titular.

4. Remuneración del Comité de Directores y presupuesto.

Se propondrá a la Junta fijar, como sistema de remuneración de los directores integrantes del Comité de Directores, que cada uno de ellos perciba una remuneración por el desempeño de sus funciones en dicho Comité ascendente al equivalente de 55 UF en cada mes calendario. Adicionalmente, se propondrá a la Junta mantener el actual presupuesto del Comité de Directores ascendente al equivalente de 5.000 UF.

5. Designación de la empresa de auditoría externa.

El Directorio de la Sociedad, acogiendo la sugerencia planteada por el Comité de Directores en cumplimiento de lo dispuesto en el N° 2 del inciso octavo del artículo 50 bis de la Ley N° 18.046,



propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas designar como empresa de auditoría externa a EY Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías SpA (EY). Dicha proposición se hará tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

La Sociedad invitó a las firmas más conocidas del mercado, EY, Deloitte Auditores y Consultores Limitada (Deloitte), y PricewaterhouseCoopers Consultores Auditores SpA (PwC) a presentar sus propuestas para realizar la auditoría de Engie Energía Chile S.A. y sus filiales durante el ejercicio 2024, considerando que todas ellas son firmas de auditoría de primera categoría a nivel mundial, con amplia experiencia en normas IFRS y sistemas ERP (SAP) y con equipos de trabajo capacitados.

La Sociedad recibió una propuesta de EY, incluyendo antecedentes de la firma, el contenido y alcance de los servicios ofrecidos y el valor de los mismos; en tanto que Deloitte comunicó que por normas de calidad interna no alcanzaba a presentar una propuesta completa para proveer los servicios requeridos y, por su parte, PwC declinó presentar una propuesta en razón de la restricción de prestar servicios de auditoría a entidades del grupo ENGIE acordada con ENGIE Paris para 2024.

Luego de la revisión de la propuesta presentada por EY, el Directorio ha estimado que ésta representa la mejor opción para EECL considerando:

- a. Que EY presentó una propuesta eficiente, cuyo valor es UF 280 inferior a la del año anterior, no habiendo experimentado incrementos en los últimos años;
- b. Que EY ha sido designada como empresa de auditoría externa desde el año 2019 en reemplazo de Deloitte, luego de haberse mantenido ésta por un período de alrededor de 10 años;
- c. Que, habiendo cumplido 5 años a cargo de la auditoría el socio anterior de EY, este año se aplicaría la rotación de socio de la empresa auditoría, asumiendo esta responsabilidad el socio Sr. Gastón Villarroel;
- d. Que, adicionalmente, EY ha mostrado contar con un equipo de trabajo con amplia experiencia en la industria y que conoce los procesos de negocio de la Compañía.

6. Designación de clasificadores de riesgo.

El Directorio propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas, acogiendo la sugerencia formulada por el Comité de Directores a este efecto de acuerdo a lo señalado en el N° 2 del inciso octavo del artículo 50 bis de la Ley N° 18.046, mantener para los servicios de clasificación continua de los títulos accionarios de la Sociedad a las firmas “Feller Rate Clasificadora de Riesgo Ltda.” y “Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Ltda.”.

7. Operaciones con partes relacionadas.

Se informará a la Junta de Accionistas de las siguientes operaciones con partes relacionadas aprobadas por unanimidad por el Directorio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley N° 18.046, las que –en todos los casos- contaron con la opinión favorable del Comité de Directores:

- 1) Renovación por el plazo de 2 años del contrato marco vigente con **ENGIE Lab** para el soporte técnico y especializado en diferentes aspectos y disciplinas.
- 2) Compra de los siguientes cargos de gas natural licuado (GNL) a la empresa **Global Energy Management & Supply** (GEMS): (a) cargo de 3,3 TBtu de GNL, para su entrega en marzo de



2023; (b) cargo de 3,4 Tbtu de GNL, para su entrega en mayo de 2023; y (c) cargo de 3,5 Tbtu de GNL, para su entrega en julio de 2023.

- 3) Contrato con **Consultora y Asesorías Plataforma Dinámica SpA** para la prestación de servicios de consultoría socio territorial para la habilitación de los proyectos de transmisión Subestación Guindal y Subestación Litueche, y del proyecto eólico San Pedro III.
- 4) Renovación con **ENGIE Information et Technologies** de licencias Darwin para el año 2023 con el objetivo de supervisar y controlar remotamente el funcionamiento de las centrales renovables en operación y los sitios en construcción.
- 5) Operaciones de *forfaiting* u otras de *trade finance* en relación con las facturas emitidas o que emitan los proveedores de combustibles para la Sociedad, entre ellos **Global Energy Management & Supply** (GEMS), por concepto del precio de venta de carbón, gas natural licuado u otros combustibles.
- 6) Contrato de apertura de financiamiento con **ENGIE Austral S.A.** con cargo a la cual EECL podrá obtener uno o más préstamos por la cantidad total de hasta US\$ 150.000.000.
- 7) Contrato con **ENGIE China** para la prestación de los servicios de pruebas de aceptación en fábrica de los equipos principales del proyecto BESS Coya.
- 8) Contrato marco con **ENGIE China** para la prestación de servicios de inspección en fábrica, de manera que esté disponible para los encargos que sean requeridos para los proyectos de líneas de transmisión, BESS Tamaya, BESS Capricornio, parque fotovoltaico Libélula, parque fotovoltaico Pampa Camarones y parque eólico San Pedro III.
- 9) Modificación de sendos Contratos Marco de Servicios Administrativos tipo “*Master Administrative Services Agreements*” vigentes con **ENGIE Austral S.A.**, **ENGIE Impact SpA**, **Sociedad GNL Mejillones S.A.**, **ENGIE Stream Solutions Chile SpA**, **ENGIE Gas Chile SpA** y **Transmisora Eléctrica del Norte S.A.**, con el fin de actualizar la oferta de servicios de soporte ofrecidos, actualizar las tarifas y, en general, homogeneizar procesos y capturar sinergias.
- 10) Contrato Marco de Servicios Administrativos del tipo “*Master Administrative Services Agreements*” con **Tractebel**, con el fin de prestarle servicios administrativos para el uso de las oficinas de la Sociedad en el edificio Titanium, incluyendo el arriendo de espacios de trabajo y servicios asociados.
- 11) Compra de gas natural licuado a **ENGIE Energy Marketing Singapore** por la cantidad de hasta 2,5 Tbtu, para ser suministrado en dos cargos en 2023.
- 12) Compra de derechos de descarga, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado en el terminal regasificador de **Sociedad GNL Mejillones S.A.**, bajo el esquema previsto en el *Terminal Use Agreement* o (TUA), por las cantidades requeridas para el gas natural licuado a ser suministrado por ENGIE Energy Marketing Singapore.
- 13) Extensión del contrato de ingeniería de contraparte con **Tractebel** para la revisión de la ingeniería del proyecto eólico Lomas de Taltal.
- 14) Contrato con **ENGIE Impact** para la elaboración de un estudio de *benchmark* internacional sobre el diseño de mercado.
- 15) Contrato con **ENGIE Impact** para la realización de un estudio sobre el rol del gas en la transición energética.



- 16) Contrato con **Transmisora Eléctrica del Norte S.A.** para la prestación del servicio de supervisión y mantenimiento del Sistema de Transferencia Directa (TDD) que se implementará en las unidades que se conectan a la subestación TEN, esto es, las unidades CTM3 e IEM.
- 17) Contrato de suministro de diésel con **ENEX** para proveer de dicho combustible a la Central Diésel Arica.
- 18) Operación con **ENGIE Austral S.A.** y ENAEX S.A. para la reutilización de parte de los terrenos correspondientes a la ex Central Tamaya, mediante su entrega para la ejecución del Proyecto de Hidrógeno Verde de la primera y del Proyecto de Amoníaco Verde de ENAEX S.A., incluyendo la celebración de los siguientes contratos: (a) comodato con ENGIE Austral S.A. mediante el cual la Sociedad le concedería una superficie aproximada de 2,3 hectáreas del terreno correspondiente a la Central Tamaya, el acceso y reutilización de ciertas instalaciones de la señalada Central, y la utilización de espacios y servicios comunes; (b) convenio con ENGIE Austral S.A. a efectos de regular las condiciones de las autorizaciones y mandatos que deberán ser otorgados entre las partes para efectos de obtener ciertos permisos y autorizaciones; (c) mandato de ENGIE Austral S.A. a EECL, para solicitar a la autoridad respectiva los permisos necesarios para ejecutar las obras y trabajos destinados a la construcción y operación del Proyecto de Hidrógeno Verde.
- 19) Contrato con **ENGIE Renouvelables SAS** para uso de software de gestión de proyectos renovables en construcción "Procore".
- 20) Contrato con **ENGIE SA** (Paris) para derecho a uso de nube privada de ENGIE SA asociada a la utilización de la plataforma de análisis empresarial "Power BI".
- 21) Contrato con **Dinámica Plataforma SpA** para servicios de consultoría socio territorial para la habilitación del proyecto Andino Las Pataguas - Andes Solar.
- 22) Constitución de una sociedad con **Red Eléctrica Chile S.A.**, denominada Compañía Operadora de Infraestructuras Eléctricas S.A. (COIESA), con el objeto de desarrollar e implementar un centro de control que preste el servicio de monitoreo, control y supervisión de instalaciones eléctricas y opere en tiempo real instalaciones eléctricas conectadas al Sistema Eléctrico Nacional; y cuyo capital inicial será de US\$ 600.000 y que luego se aumentará a US\$ 2.385.000, para ser suscrito y pagado por EECL y Red Eléctrica Chile S.A. por partes iguales.
- 23) Pacto de accionistas con **Red Eléctrica Chile S.A.** referido a Compañía Operadora de Infraestructuras Eléctricas S.A. (COIESA) con el fin de convenir la gestión de dicha sociedad y regular las transferencias de acciones de la misma.
- 24) Contratos necesarios para la operación de **Compañía Operadora de Infraestructuras Eléctricas S.A.** (COIESA), entre ellos los siguientes: (a) compraventa en virtud del cual EECL vende a COIESA la totalidad de los activos que conforman un sistema SCADA; (b) contrato de prestación de servicios de operadores, en virtud del cual EECL le presta a COIESA servicios de apoyo en la operación del centro de control, por el plazo de un año; (c) contrato de prestación de servicios de gestión y soporte de negocio con COIESA, para lo cual EECL pone a disposición de ésta diversas plataformas, software y/o hardware, por el plazo de cinco años; y (d) arrendamiento a COIESA de espacios físicos, equipamiento y servicios administrativos, correspondientes a instalaciones de la subestación Antofagasta y de la



subestación Crucero, por el plazo de cinco años.

- 25) Renovación por el plazo de 3 años del contrato marco vigente **Tractebel Engineering** para el soporte en servicios de ingeniería en las áreas que se estiman estratégicas para EECL.
- 26) Contrato con **ENGIE Information et Technologies** para la renovación anual de licencias y soporte de servicios corporativos, con el objeto de acceder a los contratos corporativos de licenciamiento y soporte con proveedores de softwares *Salesforce*, *SAP* y plataforma de administración de estaciones de trabajo, así como servicios de ciberseguridad y de conectividad.
- 27) Contrato con **ENGIE Information et Technologies** para la contratación de la plataforma *SEZAME (Success Factors)* para el área de recursos humanos.
- 28) Contrato con **ENGIE SA** (ENGIE Paris) para la renovación anual de licencias con el objeto de acceder a los contratos corporativos de licenciamiento de ENGIE Paris con proveedores de licencias Microsoft O365 y otros.
- 29) Contrato con **ENGIE Impact** para la elaboración de los documentos de aprobación interna y externa (*Project Team Books*) para proyectos.

8. Designación de diario para la publicación de Avisos.

Se propondrá que los avisos de citación a futuras Juntas de Accionistas se publiquen en el diario electrónico www.lanacion.cl.

* * *